

**PERMISO PROVISIONAL**

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

25-abril-2018

CLAVE: 350004  
 FOLIO: 350004  
 NOMBRE: ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA  
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO  
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
 GIRO: VARIOS JUGUETE Y ART PARA DAMA  
 SUPERFICIE: 1.80  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 30  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$972.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
MARTES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-B



*P. I. Moran*  
 AUTORIZO

*Gabriela Zavala*  
 ACEPTO

**J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porzones.
- El amontonamiento o piqueteo de puestos a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones férricas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*